ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 17
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELÍS CASTILLO DE SANTIAGO, ALCALDESA DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA MODIFICACIÓN DE PRÉSTAMO Y DETERMINAR QUE LA SEGUNDA Y TERCERA HIPOTECA A FAVOR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CONSERVEN DICHO RANGO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PONCE, PUERTO RICO; SOBRE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN (ANTES) PASEO DEL PUERTO EDIFICIO 2 APARTAMENTO 201, PONCE, PR (AHORA) 2 PASEO DEL PUERTO APARTAMENTO 105, PONCE, P.R. 00716 PERTENECIENTE A LA SEÑORA LYMARI LUGO GIORGI, QUIEN INTERESA MODIFICAR EL PRÉSTAMO HIPOTECARIO SOBRE SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES."

>>>>>>>>***<<<<<<<<

POR CUANTO: La señora Lymari Lugo Giorgi, adquirió mediante la Escritura Núm. 34, sobre Individualización, Liberación y Compraventa el 30 de marzo de 2000 el apartamento ubicado en (antes) Paseo del Puerto Edificio 2 Apartamento 201, Ponce, P.R. (Ahora) 2 Paseo del Puerto Apartamento 105, Ponce, PR 00716. En adición, se otorgan las Escrituras Núm. 35, sobre Segunda Hipoteca y la Tercera Hipoteca Núm. 36, otorgadas en Ponce, P.R. el 30 de marzo de 2000, ante el Notario Público, Jaime H. Juliá Martínez, constituyó hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce y el Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal sobre la propiedad por subsidio de $20,000.00 y $783.33;

POR CUANTO: Que para la compraventa se establecieron unas condiciones restrictivas disponiendo que la parte compradora no podrá vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de diez (10) años, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En el Municipio Autónomo de Ponce se seleccionan a las personas que cualifican para la aportación del Programa *Home*, para la compra de vivienda y la señora Lymari Lugo Giorgi fue debidamente cualificada;

POR CUANTO: La señora Lymari Lugo Giorgi, solicita por escrito al Municipio Autónomo de Ponce su consentimiento para modificar el préstamo hipotecario sobre su propiedad sin sobrante, para conservar su propiedad. Luego de un estudio el Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce, determinó que la transacción propuesta se considera una actividad elegible y no hay objeción de clase alguna;

POR CUANTO: En la escritura de Segunda Hipoteca Núm. 35 otorgada ante el Notario Público Jaime H. Juliá Martínez el 30 de marzo de 2000 se describe la propiedad como sigue:

> **PROPIEDAD HORI ZONTAL URBANA:** APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS UNO (201) que radica en el primer piso del edificio "2" del proyecto **PASEO VISTAMAR,** situado en la zona urbana de la playa de Ponce, Barrio San Tómas del término Municipal de Ponce, Puerto Rico, con paredes de hormigón reforzado y bloques, compuesto de sala, comedor, cocina con gabinetes, fregadero, pasillo, baño, lavandería con pileta, calentador de agua, tres (3) dormitorios con sus guardarropas o "closets", con ventanas en aluminio extruído tipo "Miami", empañetadas y pintadas por sus paredes exteriores e interiores, piso cubierto con losas de cerámica, zócalos en cerámica, para un área de vivienda de 778.59 pies cuadrados equivalentes a 72.36 metros cuadrados y un balcón orientado hacia el lado Sur o Mar Caribe, con piso en cemento pulido con un área de 90 pies cuadrados equivalentes a 8.36 metros cuadrados. Colinda por el SUR con la acera de la calle de acceso al proyecto en una distancia 9.75 metros lineales, por el OESTE con el patio lateral del edificio número 2 en una distancia de 8.64 metros lineales, por el NORTE con el área de estacionamiento y la escalera (área común) con una distancia de 9.75 metros lineales y por el ESTE con el apartamento 202 en una distancia de 8.64 metros lineales."----------
>
> A este apartamento le corresponde un espacio de estacionamiento rotulado con el mismo número del apartamento.----------
>
> Corresponde, además, a este apartamento en los elementos comunes generales del inmueble, una participación de 0.92 por ciento.----------

POR CUANTO: Las Escrituras Números 35 y 36 establecen unas condiciones restrictivas por un periodo de diez (10) años, además de respetar la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la señora Lymari Lugo Giorgi a modificar el préstamo hipotecario sobre su propiedad localizada en 2 Paseo del Puerto Apartamento 105, Ponce, Puerto Rico 00716.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar que las Escrituras de Segunda y Tercera Hipotecas a favor del Municipio Autónomo de Ponce, mantengan su rango en el Registro de la Propiedad permitiendo así que la escritura del préstamo hipotecario obtenga el primer rango.

SECCIÓN TERCERA: Autorizar a la Honorable Delís Castillo de Santiago, Alcaldesa de Ponce, para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce comparezca en los documentos correspondientes.

SECCIÓN CUARTA: Se Autoriza a la Honorable Delís Castillo de Santiago, Alcaldesa de Ponce o a su representante a ejecutar todos los actos necesarios en los documentos para hacer realidad la petición consignada en esta Resolución.

SECCIÓN QUINTA: Esta resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea firmada por la Alcaldesa.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y a la División Legal del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2004.

DELÍS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs
Revisado por: BGV

RES 17 MODIFICACIÓN DE PRÉSTAMO DE SEGUNDA Y TERCERA HIPOTECA DE LA SRA. LYMARI LUGO GIORGI. 12JULIO04 EGS

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm.17, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELÍS CASTILLO DE SANTIAGO, ALCALDESA DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA MODIFICACIÓN DE PRÉSTAMO Y DETERMINAR QUE LA SEGUNDA Y TERCERA HIPOTECA A FAVOR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CONSERVEN DICHO RANGO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PONCE, PUERTO RICO; SOBRE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN (ANTES) PASEO DEL PUERTO EDIFICIO 2 APARTAMENTO 201, PONCE, PR (AHORA) 2 PASEO DEL PUERTO APARTAMENTO 105, PONCE, P.R. 00716 PERTENECIENTE A LA SEÑORA LYMARI LUGO GIORGI, QUIEN INTERESA MODIFICAR EL PRÉSTAMO HIPOTECARIO SOBRE SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES."**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 12 de julio de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns

El Hon. Freddie Martínez estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 12 de julio de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***martes, 13 de julio de 2004***, y ésta la firmó el día ***miércoles, 14 de julio de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 14 de julio de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs